EJE 10. UNIVERSIDAD TRANSVERSALIZADA CON LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO

EJE 10. UNIVERSIDAD TRANSVERSALIZADA CON LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO	
Objetivo específico: Transversalizar e Institucionalizar la perspectiva de igualdad de género en la Administración Central de la Universidad.	
LINEAS DE ACCIÓN DE INSTITUCIONALIZACIÓN	
LINEA DE ACCIÓN	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**
10.1 Generar y emitir una política de igualdad de género e inclusión a partir de la cual se implementen mecanismos normativos para transversalizar la perspectiva de género, fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, empoderar e incluir a los grupos en situación de vulnerabilidad y la erradicación de la violencia por razones de género, hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación.	Dirección de Planeación Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz
10.2 Promover la creación de un centro de estudios de Transversalización e Institucionalización de género que congregue los trabajos de investigación e intervención realizados en la Universidad y de colaboración con otras universidades.	Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz Dirección de Unidades Académicas
10.3 Realizar un análisis de la normativa interna para identificar los vacíos y sesgos discriminatorios que impiden el derecho a la igualdad sustantiva, no discriminación y a una vida libre de violencia.	Dirección de Estudio y Procesos de Legislación Universitaria
10.4 Incorporar el marco legal internacional y nacional en materia de género a la normativa universitaria que garanticen el derecho a la educación, no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Dirección de Estudio y Procesos de Legislación Universitaria
10.5 Incorporar las estructuras administrativas en materia de género al Estatuto Orgánico de la Universidad (Comité Universitario de Igualdad de Género y No discriminación, Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación y Coordinaciones de Género de Unidades Académicas) para la coordinación de la implementación de las políticas, programas y estrategias en la materia.	Dirección de Estudio y Procesos de Legislación Universitaria
10.6 Suscribir convenios de colaboración con otras instituciones para favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como	Oficina de la Abogacía General Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz

prevenir y atender la violencia por razones de género, con especial atención en el hostigamiento y acoso sexual, así como para erradicar todas las formas de discriminación.	
10.7 Desarrollar indicadores con perspectiva de género para las acciones desprendidas del PIDE y del presente programa y las acciones desprendidas de este.	Dirección de Planeación
10.8 Fortalecimiento de las Coordinaciones de género en las unidades académicas y de enlaces de género en las unidades administrativas.	Rectoría Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz
10.9 Realizar los lineamientos para la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en la malla curricular de las licenciaturas	Secretaría Académica Secretaria de Atención a la Comunidad Universitaria.
10.10 Diseñar los lineamientos de transversalidad de la perspectiva de igualdad de género para los PIDE que desarrollan las Facultades	Dirección de Planeación
10.11 Incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de los presupuestos universitarios.	Secretaría de Finanzas
10.12 Operar el Comité Universitario de Igualdad de Género y No discriminación como mecanismo de seguimiento y evaluación de las acciones emanadas del presente programa.	Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz
LINEAS DE ACCIÓN ACADÉMICAS	
LINEA DE ACCIÓN	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**
10.13 Generar diagnósticos periódicos sobre la percepción de estereotipos de género y discriminación por razones de género, identidad y expresión de género u orientación sexual en la Universidad.	Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz
10.14 Generar diagnóstico sobre la transversalización de la perspectiva de género en las mallas curriculares de las licenciaturas.	Secretaría Académica Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz
10.15 Incorporar en el currículo asignaturas obligatorias y optativas de igualdad de género, violencia de género, autonomía e historia de las mujeres, no discriminación, interculturalidad e inclusión que permitan promover una cultura libre de discriminación y de violencia.	Secretaría Académica Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz
LINEAS DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN	
LINEA DE ACCIÓN	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**
10.16 Difundir el presente Programa a toda la comunidad universitaria.	Secretaría Particular Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz

LINEAS DE ACCIÓN DE FORMACIÓN	
LINEA DE ACCIÓN	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**
10.17 Generar una oferta de profesionalización diferenciada en especialización (básica, media y avanzada) sobre perspectiva de igualdad de género a la población docente de la universidad.	Secretaría Académica
10.18 Formar en presupuestos sensibles al género al personal de la secretaria de Finanzas de la Universidad.	Secretaría de Finanzas Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz
10.19 Brindar procesos de formación profesionalizante al Personal directivo de la Administración Central de la Universidad.	Dirección de Inclusión e igualdad de Género para la Cultura de Paz
10.20 Difundir los mecanismos para la solicitud de la emisión de títulos en femenino	Secretaría Académica
10.21 Formar a las personas conductoras, productoras y colaboradoras de los medios universitarios en la transversalización de la perspectiva de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género, así como la difusión de contenidos relacionados e invitar a personas expertas en la materia.	Secretaría Particular